

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

## DICTAMEN

Asunción, 05 de septiembre de 2024.-

**VISTO: "LLAMADO ANTSV N° 02/2024 MCN \_SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS TECNICOS E INSPECCIONES DE PUNTOS CRITICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL ID N° 443959 – SEGUNDA CONVOCATORIA"**

### **CONSIDERANDO:**

El inciso c) del Art. 361 Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, que dispone: ***"Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre."***

Que, la Resolución M.E.F. N° 14/2023, "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público en el marco de la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022".

Que, la Circular DNCP N° 08/2023 "Por la cual se informa que, en virtud a la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", desde la fecha de la publicación de su decreto reglamentario N° 9823/2023 en la Gaceta Oficial, el 14 de agosto de 2023, y a los lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena integrada de Suministro Público (CISP), dispuestas según la Resolución M.E.F. N° 14 de fecha 05 de Setiembre de 2023".

**La Resolución DNCP N° 340/2024 de fecha 01 de febrero de 2024 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.**

Misión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 - info@antsv.gov.py

**Lic. PABLO SANCHEZ**  
Jefe de Dptal de Adquisiciones  
DOC-ANTSV

**Lic. Fabián Gandia R.**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
A.N.T.S.V.

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22.

#### **Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.**

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre, hasta tanto la convocante remita a través del mismo;

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Se remite la Justificación **“LLAMADO ANTSV N° 02/2024 MCN \_SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS TÉCNICOS E INSPECCIONES DE PUNTOS CRITICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL ID N° 443959 – SEGUNDA CONVOCATORIA”**

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 - info@antsv.gov.py

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay

Lic. **PABLO SANCHEZ**  
Jefe de Dpto. de Adquisiciones  
DOC-ANTSV

Lic. **Fabían Candia R.**  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones  
A.N.T.S.V.

Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, a través de la utilización de medios tecnológicos y la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial, dirigidas a todas las personas que circulan por el territorio nacional.

## **RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO**

Si bien se ha previsto iniciar el llamado en el primer cuatrimestre, esta UOC procedió a realizar la comunicación en el segundo cuatrimestre publicado en fecha **16 de mayo del corriente año**, el cual se realizaron todas las etapas correspondientes, **declarándose Desierto en la etapa de evaluación**. Posteriormente se procedió a realizar la segunda convocatoria la cual sufrió de retrasos en la etapa de verificación debido a la necesidad de ajustes conforme a la reglamentación vigente, lo que impidió la comunicación del proceso en tiempo y forma.

## **CONCLUSIONES**

**POR TANTO**, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas, se eleva el Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación de la **LLAMADO ANTSV N° 02/2024 MCN \_SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS TECNICOS E INSPECCIONES DE PUNTOS CRITICOS PARA LA SEGURIDAD VIAL ID N° 443959 – SEGUNDA CONVOCATORIA**, conforme a lo requerido en la reglamentación vigente, correspondiente a la Res. DNCP N° 340/24.-



**CP. SILVIA BEATRIZ RÍOS MORÍNIGO**, Directora Geral.  
Dirección General de Administración y Finanzas



**LIC. FABIÁN CANDÍA RIVEROS**, Director.  
Dirección Operativa de Contrataciones

Visión: Ser una Institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Guido Spano 295 esq. 23 de Octubre  
+595 21 615 247/8 - info@antsv.gov.py

**Lic. PABLO SANCHEZ**  
Jefe de Dpto. de Adquisiciones  
DCC-ANTSV

Barrio Villa Morra  
Asunción - Paraguay